Nº: 21 /2012

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y siete días de l mes de junio del año 2012, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos' Arce con C.I. Nº: 366.576 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 13 de diciembre de año 2011, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado entre las calle Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **"Piro´y S.A" RUC Nº: 80000505-8** , en adelante el contratista, con domicilio legal, cito en calle Avenida Artigas Nº: 988 c/ Cusmanich de la ciudad de Asunción, representado para este por la señora Maria Asuncion Ferreira Ruiz, con cédula de identidad policial Nº: 621.455, en su calidad de representante legal de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ———————————————————

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 00231408, para la "Adquisición de materiales eléctricos" Expte Nº: 317240 Id Nº: 231408 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 81 de fecha 19 de junio del año 2012, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.———————————————————————

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por el **contratante** y el **contratista,** forman parte íntegra del contrato los cuales son:-

- La Resolución de adjudicación Nº: 81 de fecha 19 de junio del año 2012, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.———————————————————————
- El presente contrato.———————————————————————
- Las Documentaciones técnicas que contienen las descripción de los bienes adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentación presentadas en el legajo del contratista.———————————————————————
- La Oferta y la lista de precios.———————————————————————
- Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).———————————————————————

Los documentos que forman parte del contrato deberá n considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte íntegra del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.———————————————————————

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL C OMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 24.343.305 (Guaraníes, veinte y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos cinco) IVA incluido.———————————————————————

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº: 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para la "Adquisiciónde materiales eléctricos" Expte Nº: 317240 Id Nº: 231408 de Contrataciones Púb licas, convocada por la Tercera Circunscripción Judicial de la República.———————————————————————

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del mismo, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.———————————————————————

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así m ismo, los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidas en este contrato.———————————————————————

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de Gs. 24.343.305 (Guaraníes, veinte y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos cinco), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, y a la cantidad adjudicada por resolución del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, cuyos ítems se detallan a continuación: ———————————————————

Items Nº	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de medida	Presentación	Cantid	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26121635-006	Cable Multifilar de 1 mm2 de cobre	Condel	Paraguay	Unidad	Rollo x 100mts.	5	61.600	308.000
2	26121635-007	Cable Multifilar de 0,50 mm2 de cobre	Condel	Paraguay	Unidad	Rollo x 100mts.	5	39.400	197.000
3	26121635-008	Cable Multifilar de 2 mm2 de cobre	Condel	Paraguay	Unidad	Rollo x 100mts.	5	109.900	549.500
4	26121635-009	Cable Multifilar de 4 mm2 de cobre	Condel	Paraguay	Unidad	Rollo x 100mts.	5	204.600	1.023.000
5	26121635-010	Cable Multifilar de 6 mm2 de cobre	Condel	Paraguay	Unidad	Rollo x 100mts.	4	291.600	1.166.400
6	26121635-011	Cable Multifilar de 10 mm2 de cobre	Condel	Paraguay	Unidad	Rollo x 100mts.	2	517.700	1.035.400
7	26121635-012	Cable Cordón de 0,50 mm2	Condel	Paraguay	Unidad	Rollo x 100mts.	2	92.200	184.400
8	26121635-013	Cable Cordón de 1,00 mm2	Condel	Paraguay	Metros	Metros	200	1.448	289.600
9	26121635-014	Cable Cordón de 2,00 mm2	Condel	Paraguay	Metros	Metros	200	2.420	484.000
10	26121635-015	Cable tipo taller.	Condel	Paraguay	Metros	Metros	200	3.691	738.200
11	26121635-016	Caño electroducto antillama.	Titan	Paraguay	Metros	Metros	150	701	105.150
12	26121635-017	Caño electroducto antillama.	Titan	Paraguay	Metros	Metros	150	1.090	163.500

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce

13	26121635-018	Llave Termo-Magnética Monofásica de 10 A	VCP	China	Unidad	Caja x 12 un.	1	65.016	65.016
14	26121635-019	Llave Termo-Magnética Monofásica de 50 A	VCP	China	Unidad	Unidad	5	6.666	33.330
15	26121635-020	Llave Termo-Magnética Trifásica de 32 A	VCP	China	Unidad	Unidad	5	15.744	78.720
16	26121635-021	Llave Termo-Magnética Trifásica de 40 A	VCP	China	Unidad	Unidad	5	15.744	78.720
17	26121635-022	Llave Termo-Magnética Trifásica de 50 A	VCP	China	Unidad	Unidad	5	19.800	99.000
18	26121635-023	Llave Termo-Magnética Trifásica de 63 A	VCP	China	Unidad	Unidad	4	19.800	79.200
19	26121635-024	Pico de Llave de 1 punto.	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 20 un.	2	98.740	197.480
20	26121635-025	Pico de Llave combinación escalera.	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 20 un.	2	131.260	262.520
21	26121635-026	Pico de Llave de 4 vías o intermedia.	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 20 un.	1	143.540	143.540
22	26121635-027	Pico de Toma.	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 20 un.	5	97.360	486.800
23	26121635-028	Caja rectangular de conexión.	Multielectrica	Brasil	Unidad	Unidad	50	2.203	110.150
24	26121635-029	Ficha macho	Kalop	Argentina	Unidad	Caja x 10 un.	10	18.870	188.700
25	26121635-030	Zapatilla Universal	Genérico	China	Unidad	Unidad	30	22.501	675.030
26	26121635-031	Tablero	Steck	Brasil	Unidad	Unidad	10	18.575	185.750
27	26121635-032	Tablero	Steck	Brasil	Unidad	Unidad	10	15.381	153.810
28	26121635-033	Tablero	Steck	Brasil	Unidad	Unidad	5	20.730	103.650
29	26121635-034	Tablero	Steck	Brasil	Unidad	Unidad	10	22.705	227.050
30	26121635-035	Tablero	Steck	Brasil	Unidad	Unidad	5	40.653	203.265
31	26121635-036	Tablero	Steck	Brasil	Unidad	Unidad	5	50.266	251.330
32	26121635-037	Porta Lámpara	Lorenzetti	Brasil	Unidad	Caja x 10 un.	5	21.000	105.000
33	26121635-038	Porta Lámpara	VCP	China	Unidad	Caja x 10 un.	5	45.790	228.950
34	26121635-039	Lámpara	Philips	Argentina	Unidad	Unidad	40	30.129	1.205.160
35	26121635-040	Tubo Fluorescente	VCP	China	Unidad	Unidad	300	3.442	1.032.600
36	26121635-041	Reactancia	VCP	China	Unidad	Caja x 20 un.	10	258.840	2.588.400
37	26121635-042	Tubo Fluorescente	VCP	China	Unidad	Unidad	200	3.135	627.000
38	26121635-043	Reactancia	VCP	China	Unidad	Unidad	100	15.270	1.527.000
39	26121635-044	Zócalos	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 100 un.	1	358.200	358.200
40	26121635-045	Llave	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 10 un.	2	51.060	102.120
41	26121635-046	Llave	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 10 un.	3	49.370	148.110
42	26121635-047	Tapa	Multielectrica	Brasil	Unidad	Unidad	100	4.503	450.300
43	26121635-048	Tapa	Multielectrica	Brasil	Unidad	Unidad	100	2.074	207.400
44	26121635-049	Terminal	LCT	Argentina	Unidad	Unidad	50	350	17.500
45	26121635-050	Terminal	LCT	Argentina	Unidad	Unidad	50	397	19.850
46	26121635-051	Terminal	LCT	Argentina	Unidad	Unidad	50	596	29.800
47	26121635-052	Terminal	LCT	Argentina	Unidad	Unidad	50	710	35.500
48	26121635-053	Cable	VCP	Argentina	Metros	Metros	100	719	71.900
49	26121635-054	Cable	VCP	Argentina	Metros	Metros	50	3.179	158.950
50	26121635-055	Toma	Molveno	Uruguay	Unidad	Unidad	50	7.046	352.300
51	26121635-056	Cinta	Tacsa	Argentina	Unidad	Caja x 10 un.	5	24.820	124.100
52	26121635-057	Cinta	Tacsa	Argentina	Unidad	Caja x 12 un.	1	149.724	149.724
53	26121635-058	Arrancadores	VCP	China	Unidad	Caja x 25 un.	8	15.550	124.400
54	26121635-059	Chapa para fluorescente circular	Artefactos	Paraguay	Unidad	Unidad	20	34.620	692.400
55	26121635-060	Tubo Fluorescente circular.	VCP	China	Unidad	Unidad	30	7.883	236.490
56	26121635-061	Tubo Fluorescente circular.	VCP	China	Unidad	Unidad	30	6.669	200.070
57	26121635-062	Placas para llave tipo Sica	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 30 un.	2	66.150	132.300
58	26121635-063	Placas para llave tipo Sica	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 30 un.	2	53.010	106.020
59	26121635-064	Separador para llave	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 20 un.	3	8.760	26.280
60	26121635-065	Cable de Red	VCP	China	Unidad	305 Metros	2	398.635	797.270
61	26121635-066	Cubre Cable	Hellermann	Brasil	Unidad	Tiras x 2 mts	20	3.736	74.720
62	26121635-067	Conector	VCP	China	Unidad	Caja x 50 un.	2	39.000	78.000
63	26121635-068	Conector	Molveno	Uruguay	Unidad	Caja x 50 un.	2	1.093.200	2.186.400
64	26121635-069	Fotocélula	VCP	China	Unidad	Unidades	10	28.188	281.880
Son Total Guaraní IVA Incluido: Veinte y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos cinco.----------									24.343.305

Items	Descripción del Bien	Espesificaciones Técnicas mínimas
1	Cable Multifilar de 1 mm2 de cobre	Cable multifilar de 1 mm2 de cobre.
2	Cable Multifilar de 0,50 mm2 de cobre	Cable multifilar de 0,50 mm2 de cobre.
3	Cable Multifilar de 2 mm2 de cobre	Cable multifilar de 2 mm2 de cobre.
4	Cable Multifilar de 4 mm2 de cobre	Cable multifilar de 4 mm2 de cobre.
5	Cable Multifilar de 6 mm2 de cobre	Cable multifilar de 6 mm2 de cobre.
6	Cable Multifilar de 10 mm2 de cobre	Cable multifilar de 10 mm2 de cobre.
7	Cable Cordón de 0,50 mm2	Cable cordón de 0,50 mm2.
8	Cable Cordón de 1,00 mm2	Cable cordón de 1 mm2.
9	Cable Cordón de 2,00 mm2	Cable cordón de 2 mm2
10	Cable tipo taller.	Cable tipo taller de 2 x 2 mm2
11	Caño electroducto antillama.	Caño electroducto antillama de (20 mm)
12	Caño electroducto antillama.	Caño electroducto antillama de (25 mm)
13	Llave Termo-Magnética Monofásica de 10 A	Llave termo-Magnética Monofásica de 10 A.
14	Llave Termo-Magnética Monofásica de 50 A	Llave termo-Magnética Monofásica de 50 A.
15	Llave Termo-Magnética Trifásica de 32 A	Llave termo-Magnética Trifásica de 32 A.
16	Llave Termo-Magnética Trifásica de 40 A	Llave termo-Magnética Trifásica de 40 A.
17	Llave Termo-Magnética Trifásica de 50 A	Llave termo-Magnética Trifásica de 50 A.
18	Llave Termo-Magnética Trifásica de 63 A	Llave termo-Magnética Trifásica de 63 A.

DIAO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Comisión Judicial

19	Pico de Llave de 1 punto.	Pico de Llave de 1 punto.
20	Pico de Llave combinación escalera.	Pico de Llave combinación escalera.
21	Pico de Llave de 4 vías o intermedia.	Pico de Llave de 4 vías o intermedia
22	Pico de Toma.	Pico de Toma euroamericano.
23	Caja rectangular de conexión.	Caja de conexión rectangular para embutir.
24	Ficha macho	Ficha macho 2x10A
25	Zapatilla Universal	Zapatilla Universal de 5 tomas o superior, con llave.
26	Tablero	Tablero para llave tipo DIN de 4 módulos para embutir.
27	Tablero	Tablero para llave tipo DIN de 4 módulos para adosar.
28	Tablero	Tablero para llave tipo DIN de 8 módulos para embutir.
29	Tablero	Tablero para llave tipo DIN de 8 módulos para adosar.
30	Tablero	Tablero para llave tipo DIN de 24 módulos para adosar.
31	Tablero	Tablero para llave tipo DIN de 24 módulos para embutir.
32	Porta Lámpara	Porta Lámpara de rosca fina E27
33	Porta Lámpara	Porta Lámpara de rosca gruesa E40
34	Lámpara	Lámpara de bajo consumo de 27 watts.
35	Tubo Fluorescente	Tubo Fluorescente de 40 watts. TLT/54
36	Reactancia	Reactancia para fluorescente de 40 watts.
37	Tubo Fluorescente	Tubo Fluorescente de 20 watts.
38	Reactancia	Reactancia para fluorescente de 20 watts
39	Zócalos	Zócalo para tubo fluorescente x par, con porta arrancador incorporado y accesorios.
40	Llave	Llave de corte unipolar externa con accesorios incorporados.
41	Llave	Llave de corte unipolar de embutir con accesorios incorporados.
42	Tapa	Tapa para caja de conexión rectangular con accesorios incorporados.
43	Tapa	Tapa para caja de conexión hexagonal con accesorios incorporados.
44	Terminal	Terminal para cable de 2 mm2
45	Terminal	Terminal para cable de 4 mm2
46	Terminal	Terminal para cable de 6 mm2
47	Terminal	Terminal para cable de 10 mm2
48	Cable	Cable para teléfono de 1 par + tierra.
49	Cable	Cable para teléfono de 5 pares + tierra
50	Toma	Placa c/ bastidor p/ emb. c/ toma para teléfono.
51	Cinta	Cinta aisladora para cable de 10 metros como mínimo.
52	Cinta	Cinta Vulcanizante para cable de 9 metros como mínimo.
53	Arrancadores	Arrancador S-10
54	Chapa para fluorescente circular	Artefacto p/ fluorescente circular de 32W
55	Tubo Fluorescente circular.	Tubo fluorescente circular de 32 W
56	Tubo Fluorescente circular.	Tubo fluorescente circular de 22 W
57	Placas para llave tipo Sica	Placa c/bastidor - 2 módulos
58	Placas para llave tipo Sica	Placa c/bastidor - 3 módulos
59	Serparador para llave	Separador para llave - módulo ciego.
60	Cable de Red	Cable UTP CAT5E x 305 mts.
61	Cubre Cable	Cubre cable de 18 x 21 mm blanco c/adhesivo.
62	Conector	Ficha macho p/red RJ45
63	Conector	Ficha hembra p/red RJ45
64	Fotocélula	Fotocélula para 1000 voltios

El contratista, presentará la solicitud de pago ante el Departamento de la Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completa con letra imprenta, con todo los datos del contratante, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------

El pago se realizará con prontitud, posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

El monto correspondiente de la factura, será transferido dentro del plazo establecido, en un Banco de plaza y Numero de Cuenta del Contratista, vía acreditación en Cuenta Bancaria que el contratista realizará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia o en el Lugar que correspondiese para el efecto.----------

El precio de bienes descriptos en las planillas de cotizaciones, se ajustará en la medida en que esté p revisto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

1) $A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$

Donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay. **15%=** Mínimo necesario para reajuste del precio.

2) $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde

P = Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.-

PIRÓ'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Abog. Rodolfo L. Mottgelós Arce

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, inde pendientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051) .

El Programa de ejecución de la adquisición es el establecido en la Oferta del contratista y el llamado de referencia.--------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CON TRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El contratista deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseñosy/o de fabricación, por el plazo de un año como mínimo, contados a partir de al recepción de los mismos.----------

En caso de que el contratante constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el contratista, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del contratante.----------

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los gastos de traslado y/o transporte de los bienes retirados y/o entrega de los mismos.----------

10. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIEN ES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SU CAPACITACION EN SU CASO (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

El contratista deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por el plazo establecido en las especificaciones técnicas, contados a partir de la recepción de los mismos.----------

En caso de que el contratante constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el contratista, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del contratante.----------

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los gastos de traslado y/o transporte de los equipos retirados y/o entrega de los mismos.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3 % (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición en cuestión.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia.----------

12. FISCAL DE CONTRATO

La oficina de fiscal de Contrato de la Tercera Circunscripción Judicial de la República u otro personal designado para el efecto, es quien asumirá las funciones de fiscal de contrato, y tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emergentes de este llamado y emitirá la conformidad cor respondiente.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003.----------

14. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por e l incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán C asos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

- ❑ Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
- ❑ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
- ❑ Catástrofes naturales.----------
- ❑ Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.----------

El contratista notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Encarnación, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba

DIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Encarnación, el contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y.---------- ----------

Para el caso que el contratante y el contratista no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/ 02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A t ales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para el contratante y el contratista. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando el contratante y el contratista conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte i integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, el contratante y el contratista establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, salvo caso contraria dictada por una norma legal.----------

16. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

17. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificado s o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.---------- ----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 05 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-------

DIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República